



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

D. Juan Antonio Acedo Fernández, como representante físico de la compañía Quantium Venture S.L., en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El día 28 de junio de 2019 se ha celebrado la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A. en la que han quedado aprobados los siguientes puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican:

**PRIMERO.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

**TERCERO.-** Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 39.476.643,87, mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura públicas de ampliación de capital.

Al tratarse de la modalidad de aumento de capital por compensación especial, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 304 de la Ley de Sociedades de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

**CUARTO.-** Prórroga de la delegación en el Consejo de Administración, aprobada en la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el pasado 7 de septiembre de 2018, para la ejecución de Desagrupación (split) de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de diez acciones nuevas por cada acción preexistentes, dando lugar a acciones de una milésima de euro (0,001 €) de valor nominal, sin modificación de la cifra de capital social, con el consiguiente aumento del número de acciones en circulación, facultándole asimismo para modificar el artículo 5 de los estatutos sociales para adaptar su contenido al valor nominal y al número de acciones emitidas, y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

**QUINTO.-** Reelección y nombramiento, si procede, de la compañía SANZAR ASESORÍA, S.L. como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente.

**SEXTO.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.



A la citada Junta han asistido o han estado representados accionistas titulares de 19.114.701.703 acciones, representativas del 55,38 % del capital social. Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones serán publicados íntegros en la página web de la sociedad, dentro del apartado corporativo de la página [www.grupourbas.com](http://www.grupourbas.com), de conformidad con lo establecido en el art. 525 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid a 1 de julio de 2018

QUANTIUM VENTURE S.L.

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.